

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-08-2023. Informo al señor Juez que revisada la demanda, presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No 2181

PROCESO: EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
DEMANDANTE OLIVER DE JESÚS MARQUEZ GÓMEZ
DEMANDADA: LUZ ELENA GONZALES GONZALEZ
RADICADO: 170014003002-2023-00517-00

Vista la constancia anterior se dispone inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante la subsane en los siguientes términos:

Deberá aclarar el nombre del demandante, toda vez que tanto en el contenido de la demanda, como en el poder menciona a OLIVER DE JESÚS MARQUEZ GÓMEZ, la demanda está incoada en contra de OLIVER DE JESÚS MARQUEZ GÓMEZ y en la hipoteca No 3745 de fecha 9 de Diciembre de 2022, como en el certificado de tradición del inmueble matrícula 100 -191858, se observa el nombre de OLIVER DE JESÚS MARQUEZ GÓMEZ. Por lo que deberá corregirse el poder y la demanda.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretari